



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA GENERAL



130

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2013-GR.APURIMAC/GG

Abancay; 25 SET. 2013

VISTO:

El Informe N° 162-2013-GRAP/06.02/ORC, de fecha 9 de setiembre del 2013, y demás documentos que se adjuntan, y;

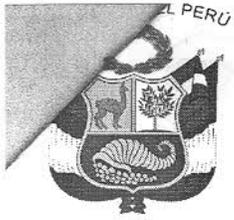
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 162-2013-GRAP/06.02/ORC, de fecha 9 de setiembre del 2013, el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones **solicita** reconocimiento de deuda por prestación de Servicios del año 2012, a razón de que dicho presupuesto no llegó a ser comprometido por logística, quedando pendiente a la fecha la obligación de pago ascendente a un total de S/. 14,538.00 (Catorce Mil Quinientos Treinta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo al detalle siguiente:

Meta		Nombre y Apellido	Mes	Monto S/.
0355-2013	Mejoramiento del Servicio de Comunicación de la Oficina Regional de Comunicación del Gobierno Regional de Apurímac	WINSTON CALLALLI CAMPANA	Noviembre Diciembre	S/ 2,400.00
0355-2013	Mejoramiento del Servicio de Comunicación de la Oficina Regional de Comunicación del Gobierno Regional de Apurímac	EDISON ROGER CONTRERAS CARRIÓN	Julio a Diciembre	S/ 4,500.00
0355-2013	Mejoramiento del Servicio de Comunicación de la Oficina Regional de Comunicación del Gobierno Regional de Apurímac	EDISON ROGER CONTRERAS CARRIÓN (Diario Pregón)	Marzo	S/ 300.00
0355-2013	Mejoramiento del Servicio de Comunicación de la Oficina Regional de Comunicación del Gobierno Regional de Apurímac	RAÚL FERNANDO SUIMER LOAYZA	Octubre, Noviembre, Diciembre	S/ 1.500,00
0355-2013	Mejoramiento del Servicio de Comunicación de la Oficina Regional de Comunicación del Gobierno Regional de Apurímac	SERGIO RONALD DONGO GALLO	Octubre,	S/ 9,00,00
0355-2013	Mejoramiento del Servicio de Comunicación de la Oficina Regional de Comunicación del Gobierno Regional de Apurímac	MAGNO WILBER PINTO LUDEÑA	Mayo, Junio, Julio y Agosto	S/ 2,700.00
0355-2013	Mejoramiento del Servicio de Comunicación de la Oficina Regional de Comunicación del Gobierno Regional de Apurímac	Inversiones "FAVORITA" de ERICA CHRIS RIOS RAMOS	Noviembre	S/ 1,638.00
0355-2013	Mejoramiento del Servicio de Comunicación de la Oficina Regional de Comunicación del Gobierno Regional de Apurímac	ANICIA BOCANGEL VALENZA	Julio	S/ 600.00
TOTAL				S/ 14,538.00



Que, la Gerencia General mediante Provéido Gerencial N° 6472 de fecha 09 de setiembre del 2013, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Elaboración del Proyecto de Resolución que tendrá como objeto el Reconocimiento de deudas pendientes de pago del año 2012.



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Que, la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante D.L. N°1017, establece en su artículo 3° inciso 3.3 literal h, "La presente Norma no es de aplicación para Las Contrataciones cuyos montos, **sean iguales o inferiores a 3UIT**, vigente al momento de la transacción; salvo que se trate de bienes y servicios incluidos en el Catalogo de Convenio Marco; de la información vertida en los antecedentes documentales se tiene que los montos contratados por la Prestación de Servicios no supera las 3 UIT, S/.10,950.00 (Diez Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), tomando en consideración que la UIT el año 2012 fue de s/. 3,650 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta Nuevos Soles), en consecuencia no se habría transgredido lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado por no ser de aplicación.

Que, de la revisión de los antecedentes documentales remitidos, se colige que el **Vínculo Contractual** con la entidad se dio a efecto de la perfección de los Pedidos de Servicio emitidas por el Área Usuaria, así mismo la prestación de Servicios ejecutados en la actualidad cuentan con conformidad de Servicios otorgado por el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, **por tanto deviene en válido, regular y eficaz** manteniendo la entidad por ende una obligación de pago pendiente, concluyendo que toda prestación de servicios en beneficio del Gobierno Regional de Apurímac debe ser contraprestada, en aplicación de los principios generales que vedan el enriquecimiento indebido;

Que, las prestaciones de Servicios se han ejecutado en el periodo fiscal 2012 de forma satisfactoria, motivo por el que **habrían adquirido la condición de Devengado** establecido en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Artículo 14°, inciso **14.2 El Devengado** que a la letra establece "El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Esta etapa del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección Nacional del Tesoro Público" e inciso **14.3 Pago** que a la letra establece "El pago es el acto de administración mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. **Está prohibido efectuar pagos de obligaciones no devengadas.** Esta etapa del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección Nacional del Tesoro Público".

Estando al Informe del Visto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902 y Ley N° 28013, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR.APURIMAC/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como gasto devengado los costos de la prestación de Servicios ascendente al monto Total de **S/. 14,538.00 (Catorce Mil Quinientos Treinta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles)**, a efectos de que se ejecute el pago correspondiente según detalle contenido en el cuadro expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo a la Certificación Presupuestal adjunta, debiendo para estos efectos la Dirección Regional de Administración en el marco de sus funciones y competencias realizar las acciones administrativas necesarias a efecto de comprometer, devengar y cancelar las deudas pendientes con cargo a los presupuestos autorizados.



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA GENERAL



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina Regional de Comunicaciones, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



Md. JOSÉ M. LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



RJH/DRAJ
CLT/Abog